

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal), D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal) y D. José Israel Tejera Nava (Suplente), se reúne en Gijón el jueves 11 de octubre de 2012 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la segunda jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera Categoría:**

- o Encuentro **Torre de Gauzón – Grupo 64:** Incomparecencia del 6º tablero del Grupo 64, Marcos Fernández López

- **Tercera Categoría:**

- o Encuentro **La Petrina – Llanera B:** Incomparecencia de los tableros 5º y 6º de La Petrina, a los cuales no les fue asignado jugador
- o Encuentro **Oviedo 93 D - Oviedo 93 C:** Incomparecencia del 5º tablero del Oviedo 93 D, Luis Lajara Rodriguez
- o Encuentro **Ciudad Naranco D - Mieres del Camino B:** Incomparecencia del 6º tablero del Mieres B, al cual no le fue asignado jugador
- o Encuentro **Mieres C - Ateneo Obrero 1881 C:** El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había comunicado el resultado

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador al equipo Mieres C (Tercera Categoría) por no comunicación a tiempo del resultado de su encuentro de la segunda ronda, concediéndole de plazo hasta el día 8 de noviembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

PRIMERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda primera del Campeonato de Asturias por equipos: Grupo 64 (Primera Categoría), Oviedo 93 D, La Petrina, Mieres B (Tercera categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 8 de noviembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.